

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (F.P.V.).-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 009/17 de fecha 16 de enero de 2017 mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Santa Fe declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el distrito rural de Sunchales atraviesa una crítica situación como consecuencia de las abundantes y persistentes precipitaciones registradas en el último mes, dejando como resultado inconvenientes en las superficies rurales y sus accesos, en lo productivo/económico lácteo - agrícola - ganadero y/o en lo ambiental;

Que durante el año 2016 se produjo un registro de más de 1600 milímetros, representando una marca muy superior a la media anual de nuestra región;

Que las precipitaciones producidas durante el mes de enero de 2017 excedieron el promedio histórico para ese periodo, lo que agravo significativamente los perjuicios sobre las actividades agropecuarias en general, sin vistas de mejorías en el corto y mediano plazo;

Que al persistir las condiciones de anegamiento, escurrimientos superficiales de aguas y ascenso de las napas freáticas, no tiene lugar la recuperación de la productividad de los predios, muy por el contrario, se está tornando aún más crítica la situación con el paso del tiempo;

Que el ochenta por ciento (80%) de la superficie total de los predios rurales del distrito Sunchales se encuentra anegado;

Que las pérdidas del sector productivo entre abril de 2016 y la actualidad se estiman en 3800 millones de dólares;

Que el distrito rural cuenta con más de 200 productores agropecuarios, los cuales hoy se encuentran directamente afectados por la problemática planteada, incidiendo ello de manera directa en la economía local, empresas e instituciones ligadas al sector;

Que se estima que la producción actual del total de setenta (70) explotaciones tamberas existentes en nuestro

distrito, ya ha disminuido en un porcentaje del sesenta por ciento (60%), proyectándose una pérdida mayor al ochenta por ciento (80%) en los próximos meses; comparada la misma con la producida en períodos normales;

Que se observa que los daños actuales en los cultivos, como así también en las pasturas, son significativos, existiendo pérdidas muy importantes en la superficie cultivada que comprometen severamente la producción futura en un porcentaje mayor al ochenta por ciento (80%);

Que en el sector ganadero, los rodeos, están sufriendo pérdidas importantes en el peso corporal, comprometiéndose el porcentaje de preñez, impactando negativamente en la eficiencia reproductiva de los mismos;

Que como consecuencia de todo lo descripto, se evidencia la necesidad de renovadas y nuevas ayudas para dicho sector, tendientes a morigerar el impacto que los daños han producido, y que seguirán surgiendo a medida que se produzca la estabilización de la situación hídrica en los sectores afectados;

Que la Provincia de Santa Fe, mediante decreto descripto en el "Visto", ha declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde el 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017;

Que no obstante la declaración mencionada ut supra, la Ley N° 11.297 regula en su art. 6to. la facultad y/o necesidad de que el Municipio previamente manifieste formalmente dicho estado;

Que de similar manera se encuentra previsto en la Ley Nacional N° 22.913;

Que asimismo la Ley Provincial N° 2576 en su art. 39 inc 62), prevé como facultad y/o deber de este Concejo Municipal, "La adopción en general de todas las medidas que tiendan a asegurar la salud y el bienestar de la población...disminuyendo los estragos...";

Que una situación climática de desastre y la falta de actuación de los Organismos Estatales en materia productiva/económica/solidaria puede resultar una combinación nociva que golpea tanto a los sectores productivos agropecuarios en particular, como a toda la comunidad en general que se verá directamente afectada por la alta incidencia que tiene el sector agropecuario en la provisión de materia prima a la importante actividad agroindustrial de nuestra ciudad y la región;

Por todo ello, los Concejales Fernando Cattaneo y Oscar Girard (F.P.V.), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Art. 1º) Declárase el estado de ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO para el distrito Sunchales, en virtud de las abundantes y persistentes precipitaciones que han afectado a las explotaciones productivas agropecuarias primarias ubicadas en la zona rural.-

Art. 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante las acciones que considere oportunas con el fin de gestionar ayudas ante organismos gubernamentales nacionales y provinciales, que permitan menguar esta situación.-

Art. 3º) Solicítase la adopción de igual medida en el orden nacional a través del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a los fines de Ley Nacional N° 22.913.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 07 de febrero de 2017.-